

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2023KO APIRILAREN 27A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 27 DE ABRIL DE 2023

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Edurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

Ez-bertaratuak / No asisten

IDAZKARIA / SECRETARIO

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita hiruko apirilaren hogeita zazpian, arratsaldeko bost eta erdietan, Mikel Gastesi Zabaleta alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde aurretik araz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2023.

1.- ONESTEA 2023KO MARTXOAREN 30EKO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - Videoacta](#)



Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- CESIÓN GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL.

2.- ONDARE-ONDASUNAREN DOAKO LAGAPENA.

Punto 2 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Vista la instancia presentada por Don Luis Javier Legarrea Irigoyen, en calidad de secretario del Club de Montaña “Nafarroa Xtrem GR322” y en su representación, el día 23 de febrero de 2023 y con número de entrada en registro 414, por la que solicita, con ocasión de la carrera Nafarroa Xtrem, que se va a celebrar el 29 de abril de 2023, la utilización del equipo de sonido para ese mismo día.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 98, 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de NavarrA y 3, 7, 117 y 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de abril de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Ceder gratuitamente el uso del equipo de música de titularidad del Ayuntamiento de Esteribar al Club de Montaña “Nafarroa Xtrem GR322” para el próximo 29 de abril con ocasión de la celebración de la carrera Nafarroa Xtrem.

2º.- Advertir al Club de Montaña “Nafarroa Xtrem GR322” que deberá devolver el bien cedido, en un plazo de dos días hábiles, en el mismo estado en el que se encontraba, siendo que, en caso de desperfectos, se hará responsable de la reposición de los elementos y daños causados a su situación original, así como, en su caso, de la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Club de Montaña “Nafarroa Xtrem GR322” para su conocimiento y efectos oportunos.”



3.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN ANORMAL DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO GLORIA LARRAINZAR POR EL CLUB DE MONTAÑA “NAFARROA XTREM GR 322” EL 29 DE ABRIL DE 2023.

3.- “NAFARROA XTREM GR 322” MENDI KLUBAK GLORIA LARRAINZAR IKASTETXE PUBLIKOKO PATIOA MODU EZOHIOAN ERABILTZEKO ADMINISTRAZIO EMAKIDA, 2023KO APIRILAREN 29AN.

[Punto 3 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Vista la instancia presentada por Don Luis Javier Legarrea Irigoyen, en calidad de secretario del Club de Montaña “Nafarroa Xtrem GR322” y en su representación, el día 23 de febrero de 2023 y con número de entrada en registro 414, por la que solicita, con ocasión de la carrera Nafarroa Xtrem, que se va a celebrar el 29 de abril de 2023, la utilización del patio del Colegio Público Gloria Larrainzar como aparcamiento para ese mismo día.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 98, 123, 124, 126 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 3, 7, 93 y 97 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y reparando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de abril de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Otorgar al Club de Montaña “Nafarroa Xtrem GR322” la concesión administrativa consistente en utilizar anormalmente el patio del Colegio Público Gloria Larrainzar como espacio de aparcamiento el 29 de abril de 2023 de conformidad con las siguientes cláusulas:

- 1- La concesión tiene por objeto permitir al Club de Montaña “Nafarroa Xtrem GR322”, en aras de favorecer la correcta ordenación del aparcamiento de la zona ante la celebración de la carrera Nafarroa Xtrem, utilizar el patio del Colegio Público Gloria Larrainzar como espacio para aparcar el próximo 29 de abril.



- 2- En su virtud, el Club de Montaña Esteribar “Nafarroa Xtrem GR322” deberá abonar, partiendo de que el espacio a utilizar va a ser de 2.000 metros cuadrados y con base en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, al Ayuntamiento de Esteribar una tasa de 200 euros. El abono se podrá efectuar mediante ingreso en efectivo o por transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES46 2100 5168 9021 0007 9976.
- 3- El Club de Montaña Esteribar “Nafarroa Xtrem GR322” tendrá la obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado. A este respecto, para asegurar el buen uso del bien, deberá abonar al Ayuntamiento de Esteribar 100 euros en concepto de garantía en el número de cuenta indicado en el párrafo anterior.
- 4- El Ayuntamiento de Esteribar queda facultado para dejar sin efecto la concesión si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.
- 5- El Club de Montaña Esteribar “Nafarroa Xtrem GR322” queda obligado a abandonar y dejar libre, a disposición de la entidad local, dentro del plazo, el bien objeto de la utilización.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Club de Montaña “Nafarroa Xtrem GR322” para su conocimiento y efectos oportunos.”

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR DOÑA AINTZANE MANGADO ETULAIN Y DON ENEKO IRAIZOZ TAPIA CORRESPONDIENTE CON LA PARCELA 26 DEL POLÍGONO 21.

4.- BEHIN BETIKO ONARTZEA AINTZANE MANGADO ETULAIN ANDREAK ETA ENEKO IRAIZOZ TAPIA JAUNAK 21. POLIGONOKO 26. PARTZELARI DAGOKION HIRI-JARDUERARAKO PLAN BEREZIA.

[Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Con número de Registro de Entrada E.RE. 197/2022, de 24 de mayo, se presentó para su tramitación y aprobación un PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU) en la parcela 26 del polígono 21 de Larrasoña, presentado por D. Igor Clavijo Tapia, en representación de Taller Vertical, S.L., y promovido por DÑA. AINTZANE MANGADO ETULAIN y D. ENEKO IRAIZOZ TAPIA.



Mediante Resolución de Alcaldía n.º 269/2022, de 5 de julio, se aprobó inicialmente el mencionado PEAU presentado el 24 de mayo de 2022, con el que los promotores

pretenden delimitar una Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado, en ámbito de la calle Las Traseras, con el fin de segregar la parcela 26 del polígono 21, en Larrasoaña, y poder edificar una nueva vivienda sin aumento de la edificabilidad.

En la tramitación del expediente se recibieron con n.º de registro E.RE.330/2022, de 18 de agosto, alegaciones a la aprobación inicial del PEAU por parte de D. Juan Gabriel Esain Iturri, que fueron remitidas a los promotores e informadas mediante informe de los servicios urbanísticos municipales de fecha 11 de abril de 2023.

El documento aprobado inicialmente obtuvo dos informes desfavorables emitidos por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Como consecuencia de ello, los promotores decidieron modificar la propuesta de PEAU.

Así, se presentó nuevo documento con n.º de Registro de Entrada E.RE.23/2023, de 11 de enero, y se remitió a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su informe. La nueva propuesta obtuvo el informe favorable con fecha 31 de enero de 2023.

Con número de Registro de Entrada E.RE. 89/2023, de 13 de febrero, se presentó para su tramitación y aprobación documento de Texto Refundido del PEAU redactado por los arquitectos Carlos Canseco y Raúl Calleja relativo al PEAU en la parcela 26 del polígono 21 de Larrasoaña, presentado por D. Igor Clavijo Tapia, en representación de Taller Vertical, S.L., y promovido por DÑA. AINTZANE MANGADO ETULAIN y D. ENEKO IRAIZOZ TAPIA.

En fecha 21 de febrero de 2023, se dicta informe por los Servicios Urbanísticos Municipales, en que se describe e informa el texto refundido del PEAU:

“DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con los datos de la cédula parcelaria, la parcela tiene una superficie de 1.622,73 m² y alberga los siguientes usos: suelo. La finca tiene frente a la calle San Nicolás y a la calle Traseras y en la misma existe una ruina (junto a calle San Nicolás).

Las Normas Subsidiarias clasifican los terrenos de la parcela como suelo urbano.

El ámbito de actuación incluye los terrenos de la parcela 26 y parte de la calle Traseras. Propone la división de la finca inicial en 2 parcelas:

* **PARCELA A:**

Parcela de 1.172,73 m² de superficie.



Su frente da a la calle San Nicolás, desde la que se accede.

Se fijan las alineaciones máximas de la edificación: alineación oficial, en linde con parcela 338 y calle San Nicolás y un retranqueo de 3 m a lindes con otras parcelas.

Es clasificada como suelo urbano CONSOLIDADO.

Edificabilidad total 820,91m².

N.º de viviendas: 4 viviendas unifamiliares y 8 vivienda colectiva.

N.º de aparcamientos: 12 en caso de vivienda unifamiliar y 8 plazas si se construye vivienda colectiva, en el interior de parcela.

** PARCELA B: Parcela privada de 406,15m² de superficie, tras una cesión de terrenos para calle de 43,85 m².*

Su frente da a la calle Traseras, desde la que se accede.

Se fijan las alineaciones máximas de la edificación: alineación oficial, en linde con calle Traseras, y un retranqueo de 3 m a lindes con otras parcelas.

Es clasificada como suelo urbano NO CONSOLIDADO.

Edificabilidad: 284,30m².

N.º de viviendas: 1

N.º de aparcamientos: 3 plazas en el interior de parcela.

La unidad tendrá una carga de 3.270,53€+ IVA como refuerzo de las infraestructuras generales de abastecimiento. (MAC)

Cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico de la parcela.

El PEAU contiene: Conclusiones del Plan de Participación Ciudadana y Acta de la reunión, Estudio de movilidad generada y Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.

TRAMITACIÓN

Respecto a la tramitación del documento que nos ocupa, al considerar sustanciales las modificaciones en el mismo respecto al texto presentado con anterioridad para la aprobación inicial de fecha 05/07/2022, será necesario volver a informar el nuevo documento para Aprobación inicial y seguir la tramitación correspondiente.

INFORME

** DOCUMENTACIÓN PRESENTADA*



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 51.5 del decreto Foral Legislativo 1/2017, el Plan Especial de Actuación Urbana presentado cuenta con la documentación precisa para su tramitación. En cuanto al documento de Conclusiones valoradas, se entiende que los

contenidos del Acta del Plan de participación presentada son suficientes para dar respuesta a esta exigencia.

*** PARCELA A**

La actuación no modifica las condiciones urbanísticas de la parcela, más allá que, tras la aprobación del PEAU, contará con menor edificabilidad, al contar con menor superficie de parcela.

Se estima que las determinaciones sobre esta parcela no contradicen el planeamiento municipal. Sin embargo, se recuerda que el fijar el número máximo de viviendas en esta parcela no asegura que físicamente se puedan ejecutar, ya que se podrían incumplir otras determinaciones urbanísticas de las NNSS para su materialización, por lo que podría ser inviable.

- Ficha urbanística:

- Se deberá corregir el número mínimo de plantas de la edificación, que será de PB.

*** PARCELA B**

Se considera adecuada la delimitación de la unidad de ejecución, la clasificación del suelo establecida y las alineaciones fijadas.

Se estima que las determinaciones sobre esta parcela no contradicen el planeamiento municipal, con las siguientes acotaciones:

- Ficha urbanística:

- Se deberá corregir el número mínimo de plantas de la edificación, que será de PB.

- El sistema de actuación será Reparcelación voluntaria eliminando la cooperación.

*** URBANIZACIÓN Y SERVICIOS**

- Red de abastecimiento, saneamiento y pluviales:



Estas se resolverán de acuerdo con las condiciones recogidas en el informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 31/01/2023 y según los esquemas grafiados en el Texto refundido presentado.

- Red de Alumbrado:

Se valorará en el Proyecto de Urbanización correspondiente la necesidad de reforzar en el frente de la parcela el alumbrado público que en su caso se incluirá en el mismo y se costeará por parte de los promotores.

- Red de fuerza:

Como se dice en el documento presentado la red será subterránea y se ejecutará cumpliendo las determinaciones de Iberdrola.

- Pavimentación de la zona de cesión.

La zona de cesión se deberá pavimentar de manera definitiva, no pudiendo utilizarse una solución provisional ya que no existe garantía de que en un futuro próximo se vaya a llevar a cabo la urbanización de la calle.

Dicho esto, de deberá eliminar esta disposición del documento del PEAU proponiendo una solución que se ajuste a lo recogido en el Artículo 10 Pavimentos de la Ordenanza de Urbanización de las NNSS de Esteribar y a la Instrucción de Carreteras.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, el informe urbanístico es favorable a la Aprobación Inicial del documento presentado, condicionando la aprobación definitiva a la presentación de un texto refundido, en el que se recojan las correcciones contenidas en este informe.”

El 7 de marzo de 2023, considerándose sustanciales las modificaciones contenidas en el nuevo Plan respecto del texto presentado con anterioridad, que había sido aprobado inicialmente mediante la Resolución de Alcaldía n.º 269/2022, de 5 de julio, se aprobó de nuevo, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 95/2023, inicialmente el PEAU promovido por Doña Aintzane Mangado Etulain y Don Eneko Iraizoz Tapia, presentado el 13 de febrero de 2023, con número de Registro de Entrada E.RE. 89/2023, para delimitar una Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado, en ámbito de la calle Las Traseras, con el fin de segregar la parcela 26 del polígono 21, en Larrasoaña, y poder edificar una nueva vivienda sin aumento de la edificabilidad. El anuncio de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 59, de 23 de marzo.



En fecha 31 de marzo de 2023, D. Igor Clavijo Tapia, en representación de Taller Vertical, S.L, adjuntó la documentación refundida requerida por el Ayuntamiento de Esteribar para la aprobación definitiva del PEAU.

En fecha 20 de abril de 2023, D. Juan Gabriel Esain Iturri presenta alegaciones al PEAU por los motivos que se exponen en el documento anexo a este acuerdo.

En fecha 24 de abril de 2023, se emite informe favorable por los servicios urbanísticos municipales a la aprobación definitiva del documento presentado, condicionado a que la zona de cesión se pavimente de manera definitiva y se ajuste a lo recogido en el artículo 10 de la Ordenanza de Urbanización de las NNSS de Esteribar y a la Instrucción de Carreteras. Además, se emite otro informe por los servicios urbanísticos municipales en relación con las alegaciones presentadas por D. Juan Gabriel Esain Iturri. Ambos informes forman parte del expediente, se anexan al presente acuerdo y este Pleno los hace suyos.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de abril de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Gabriel Esain Iturri por los motivos que se exponen en los informes de los servicios urbanísticos municipales anexos al presente Acuerdo, que este Pleno hace suyos, y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Doña Aintzane Mangado Etulain y Don Eneko Iraizoz Tapia, y redactado por los arquitectos Don Carlos Canseco y Don Raúl Calleja, correspondiente con la parcela 26 del polígono 21 de Larrasoña (Esteribar), que tiene por objeto la creación de una parcela edificable.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.



5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PÚBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA.

5.- MIGRAZIO-USOAREN POSTUEN ENKANTERAKO OINARRI IZAN BEHAR DUEN BALDINTZA-AGIRIA ONARTZEA, ERREAKO UDALEKO NA-10.204 BARRUTI PUBLIKOAN.

[Punto 5 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Vista la necesidad de subastar el aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en los puestos previamente preparados para tal uso en el Coto de Caza Público NA-10.204, lugar de Errea, para cuatro años.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en relación con el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de abril de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.204 del lugar de Errea.

2º.- Autorizar al alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

6.- BESTELAKO GAIAK, PRESAKOTZAT JO AURRETIK.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

7.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

[Punto 6 - Videoacta](#)

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.



El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

[Punto 7 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

